

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE
DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA
CREACIONES JUVENTUS S.A.

0000001

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI:2da, 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 3955.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISÉIS (26) de SEPTIEMBRE del año ^{26/09/2011} dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, ^{NOTARIA 40} Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CREACIONES JUVENTUS S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREACIONES JUVENTUS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la

celebración de la presente escritura pública el señor OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana; en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CREACIONES JUVENTUS S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada con carácter de Universal el día doce de septiembre del año dos mil doce, según consta en la copia certificada del Acta que también se adjunta como documento habilitante; quien en forma libre y voluntaria declara su voluntad de otorgar la presente escritura de Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía y la consiguiente Reforma de su Estatuto, de acuerdo a las cláusulas constantes en el presente instrumento. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: a).- La Compañía se constituyó como CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA. mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos

noventa y tres, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito; la mencionada constitución de la compañía fue debidamente aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres. b).- La Compañía CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA elevó el valor nominal de las participaciones y aumentó su capital suscrito de un mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares americanos a veinte mil dólares americanos y reformó su Estatutos Social, mediante escritura pública otorgada ante al

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Doctor Jaime Patricio Nolivos M., Notario Décimo Segundo del cantón Quito, con fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No 04.Q.I.J.4010 e inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito con fecha once de noviembre de dos mil cuatro. c).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de septiembre del dos mil once, otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el mismo cantón, el dieciséis de mayo del dos mil doce, la compañía se transforma de CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA a CREACIONES JUVENTUS S.A. y Reforma Integralmente su Estatuto Social. d).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día doce de septiembre del año dos mil doce resolvió: UNO.- Conocer y Resolver sobre la Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía y su consiguiente Reforma del Estatuto; DOS.- Autorizar al Gerente General de la compañía a realizar las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario. **TERCERA.- AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente en la calidad que interviene, a nombre y en representación de la Compañía CREACIONES JUVENTUS S.A., declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas que dispuso la Ampliación del plazo de Duración y por consiguiente la Reforma del Estatuto de la Compañía, Amplía el Plazo de Duración de la Compañía y por lo tanto Reforma su Estatuto Social en el ARTICULO TERCERO el mismo que a su vez concluido el proceso dirá: "ARTICULO

TERCERO.-DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido en virtud de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.” **CUARTA.- DECLARACION:** El señor OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía; bajo juramento declara que la compañía CREACIONES JUVENTUS S.A., a la fecha de la celebración de la presente escritura pública no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; manifiesta por último que no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta como documentos habilitantes: nombramiento del compareciente en la calidad antes invocada; Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CREACIONES JUVENTUS S.A., de fecha doce de septiembre del año dos mil doce. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo Amaya, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil doscientos cincuenta y ocho (10258). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
cuanto doy fe.-

0000003

f) Omar Javier Jaramillo Lombana

C.I. 1714394507

Le Notaria



Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

CELULA **IDENTIFICACIÓN**
TEXT

171439466-7

APellidos y Nombres del Prose:
JARAMILLO LOMBANA

APellidos y Nombres de la Madre:
LOMBANA DORVILLE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2010-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-08-08

ESTADO CIVIL: Casado
ESPOSAS: SUAREZ
SUAREZ

171439466-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

CELULA **IDENTIFICACIÓN**
TEXT

171439466-7

APellidos y Nombres del Prose:
JARAMILLO LOMBANA

APellidos y Nombres de la Madre:
LOMBANA DORVILLE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2010-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-08-08

ESTADO CIVIL: Casado
ESPOSAS: SUAREZ
SUAREZ

171439466-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

CELULA **IDENTIFICACIÓN**
TEXT

171439466-7

APellidos y Nombres del Prose:
JARAMILLO LOMBANA

APellidos y Nombres de la Madre:
LOMBANA DORVILLE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2010-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-08-08

ESTADO CIVIL: Casado
ESPOSAS: SUAREZ
SUAREZ

171439466-7

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO **2011/08/07**
VALIDO HASTA:

RESPONSABLE
POLI TIBELA TIBELA JUAN GUSTAVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

043-0046
NÚMERO

171439466-7
CÉDULA

JARAMILLO LOMBANA OMAR JAVIER

PROCESO: QUITO
PROCESO: QUITO
PROCESO: QUITO

PROCESO: QUITO

[Handwritten signature]

Quito, 17 de Septiembre de 2012.

Señor

OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA

Ciudad.-

De mi consideración:

0000004

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad Anónima CREACIONES JUVENTUS S.A., celebrada el día 14 de Septiembre del 2012, resolvió por unanimidad de votos, nombrarle para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo previsto en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo con el Estatuto Social de la Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida por usted. Las demás atribuciones y deberes constan en la Escritura de Constitución de la Compañía y sus Reformas.

La Compañía se constituyó como CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres; posteriormente, mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de septiembre del dos mil once, otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita el dieciséis de mayo del dos mil doce en el mismo cantón, la compañía se transforma de CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA. a CREACIONES JUVENTUS S.A., y Reforma Integralmente su Estatuto Social.

Sírvase suscribir este nombramiento como razón de aceptación.

Atentamente;


Emperatriz Munetones Hernández
Presidente de la Junta



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito. 26-09-12

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Sociedad Anónima CREACIONES JUVENTUS S.A., para el que he sido elegido, en esta misma fecha, Quito 17 de Septiembre del 2012.

Atentamente;


OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA
C.C. 1714394502
Nacionalidad Colombiana



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **13199** del Registro de
143
Nombramientos Tomo N°
23 SEP 2012
Quito, a
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CREACIONES JUVENTUS S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy Doce de Septiembre de 2012, a las 10h00 en el local social de la compañía, ubicado en las Avellanas E2-25 y el Juncal bodegas comerciales Avellanas, bodega 01, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: El señor Omar Jaramillo Lombana, propietario de doce mil acciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una; El señor Omar Josué Jaramillo Muñetones, propietario de dos mil acciones indivisibles y acumulativas de un dólar cada una; y el señor Ronal Jaramillo Muñetones, propietario de seis mil acciones indivisibles y acumulativas de un dólar cada una. El capital suscrito y pagado es de USD 20.000. Conforme se desprende en el siguiente cuadro:

Nombre del Accionista	Capital suscrito US\$	Nº Acciones
OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA	12.000,00	12.000
RONAL DARIO JARAMILLO MUÑETONES	6.000,00	6.000
OMAR JOSUE JARAMILLO MUÑETONES	2.000,00	2.000
TOTAL	20.000,00	20.000

Preside la sesión la señora Emperatriz Muñetones en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, Gerente General de la Compañía.

Amparados en lo establecido por la Ley de Compañías Art. 238 y por el Reglamento de Juntas Generales, los accionistas por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; por lo cual el señor Secretario de la Junta expresa que se ha permitido comunicar a los señores accionistas para que asistan el día de hoy a la reunión a esta

Junta General de la compañía CREACIONES JUVENTUS S.A., con la finalidad de resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía CREACIONES JUVENTUS S.A.

2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la referida escritura y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Los accionistas aprueban el Orden del Día y expresan su consentimiento para que pase a tratar el orden del día planteado, por lo cual toma la palabra la Presidente y da lectura al primer punto:

1.- Conocer y Resolver sobre la Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía CREACIONES JUVENTUS S.A.

Toma la palabra el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, quien comunica a la Junta que el plazo de duración de la compañía esta a punto de vencerse, en tal sentido es necesario ampliar el referido plazo, por lo cual recomienda que se extienda a cincuenta años. La Junta delibera por unos minutos, y decide aprobar la Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía a cincuenta años, y su consecuente reforma estatutaria por unanimidad, por lo que los accionistas deciden reformar el ARTICULO TERCERO de los estatutos sociales de la compañía referente a la Duración el cual en lo sucesivo dirá:

"ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil desde la Escritura de Constitución, plazo éste que podrá ser prorrogado o disminuido en virtud de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas."

2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la referida escritura y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Presidencia pasa enseguida a tratar el segundo orden del día y comunica a la Junta que es necesario autorizar a la Gerencia General para que eleve a escritura pública la Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía y su consecuente Reforma a los Estatutos Sociales, por lo cual la Junta decide autorizar a la Gerencia General para que con amplias atribuciones proceda a otorgar la escritura de Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía, y su consecuente Reforma del Estatuto y a realizar todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del referido acto societario.

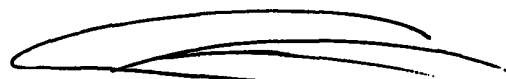
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

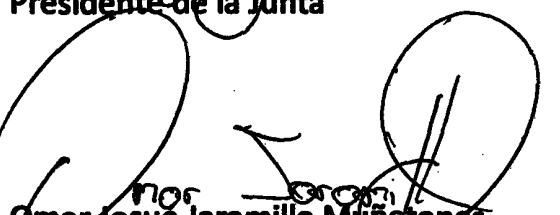
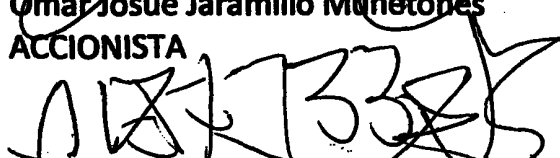
Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Sin haber otro punto que tratar, la sesión se levanta a las 11h00.

Para constancia firman los presentes;

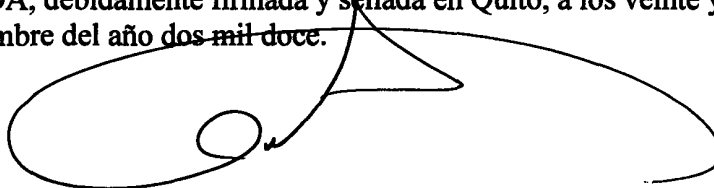

Emperatriz Muñetones Hernández
Presidenta de la Junta


Omar Jaramillo Lombana
Secretario de la Junta
Gerente General
ACCIONISTA


por Omar Josué Jaramillo Muñetones
ACCIONISTA

Ronal Darío Jaramillo Muñetones
ACCIONISTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.



0000006

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005903, de fecha 12 de noviembre del año 2012, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la ampliación de plazo y la reforma de estatutos de la compañía CREACIONES JUVENTUS S.A. Tomé nota al margen de la escritura matriz de ampliación de plazo de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el veinte y seis de septiembre del año 2012 mil doce.- Quito, a los veinte y siete días del mes noviembre del año dos mil doce.- 000007



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO





Dra. Myrian Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CREACIONES JUVENTUS CÍA. LTDA, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, de cuyo archivo me encuentro encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto de dos mil once por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.II.DJCPT.E. Q.12.005903, de fecha doce de noviembre de dos mil doce, mediante la cual se Aprueba la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de CREACIONES JUVENTUS S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veintiséis de septiembre de 2012, que antecede.-Quito a, cuatro de diciembre de dos mil doce.

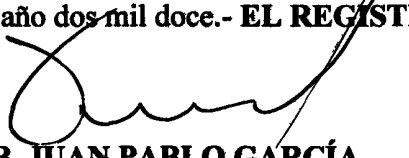
DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





0000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CINCO MIL NOVECIENTOS TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de noviembre del 2.012, bajo el número **4153** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2293 del Registro Mercantil de siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4009, Tomo 124; y, No.- 1575 del Registro Mercantil de diez y seis de mayo del 2.012, a fs 1339, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CREACIONES JUVENTUS S.A."**, otorgada el 26 de septiembre del 2.012, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43618**.- Quito, a once de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-


AB. JUAN PABLO GARCÍA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.-



JG/lg.-

Resp.: 